

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 20/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Tercer y Sexto Tribunales Unitarios, del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 20/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL TERCER Y SEXTO TRIBUNALES UNITARIOS, DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio del tercer y sexto tribunales unitarios, del decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio del tercer y sexto tribunales unitarios, del decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California, así como de la Oficina de Correspondencia Común de los órganos jurisdiccionales referidos.

SEGUNDO.- El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales en cita será el ubicado en Leona Vicario y Vía rápida poniente 1426, Zona Río, código postal 22320, Tijuana, Baja California.

TERCERO.- El Sexto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, iniciará funciones en su nuevo domicilio el seis de junio de dos mil cinco; el tercer tribunal unitario del mismo Circuito y sede, así como la Oficina de Correspondencia Común iniciarán funciones en el aludido domicilio el veinte de junio del año en curso.

CUARTO.- A partir del veinte de junio del año que transcurre toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- El tercer y sexto tribunales unitarios, del decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, conservarán su denominación, competencia y jurisdicción territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 20/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio del Tercer y Sexto Tribunales Unitarios, del Decimoquinto Circuito, con Sede en Tijuana, Baja California, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de uno de junio de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a uno de junio de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.